

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION**

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #20, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 y 5 de febrero de 1998.

**VOTACION**

**VOTOS A FAVOR:**

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Sonia L. Vázquez García
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraim Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado

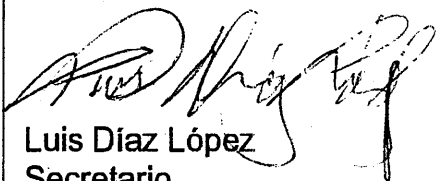
**EN CONTRA:**

Ninguno

**Abstenidos:**

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Edilberto Rosario Miranda
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
5. Hon. Luis M. Castro Díaz
6. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
7. Hon. Angel C. Cora Romero

**Certifico Correcto:**



Luis Díaz López  
Secretario  
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO: 20

PROYECTO NUMERO 120

SERIE: 1997-98

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (CREADO EN LA LEY NUMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991) SEGUN ENMENDADA.

**POR CUANTO:** La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

**POR CUANTO:** Dentro de las múltiples responsabilidades del Gobierno Municipal de Humacao, se encuentra la de buscar los fondos necesarios para financiar obras que propendan el bienestar de los ciudadanos, ya sea que se originen de iniciativa comunal, así como municipal.

**POR CUANTO:** Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hecha anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 3 de la Ley número 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

**POR CUANTO:** La Resolución Conjunta Número 384 del 23 de agosto de 1997, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio de Humacao será de \$112,925.74.

**POR CUANTO:** Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de mejoras permanentes:

1. Construcción verja para el área de facilidades comunales y recreación en la segunda extensión de la Urbanización Verde Mar en el Barrio Punta Santiago. La misma consiste en la construcción de una verja en "ciclone fence" de 6 pies de alto por 1,300 pies lineales.  
Costo total Participación Ciudadana \$30,000.00
2. Construcción de la primera planta del Centro de Usos Múltiples en el Bo. Mariana de Humacao. Organización que propone Asociación Recreativa y Educativa y Cultural Inc. (ARECMA)  
Costo total \$204,400.00  
Fondos Participación Ciudadana \$50,000.00  
ARECMA \$154,000.00
3. Construcción de techo en acero y zinc acanalado para cancha de baloncesto Escuela Intermedia Carlos Rivera Ufret con medidas de 128 pies por 85 pies.

Costo total : \$89,000.00  
Fondos Participación Ciudadana \$17,925.74  
Fondos Ordinarios Municipio de Humacao \$10,000.00  
Fondos legislativos \$61,074.26

- 4. Proyecto de construcción Parque Pasivo para niños en Urb. Villa Humacao.  
Costo total Participación Ciudadana \$15,000.00

POR CUANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde a recibir y utilizar fondos para el desarrollo de los proyectos citados en el quinto POR CUANTO de esta ordenanza, provenientes del Programa de Participación Ciudadana administrado por la Oficina del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

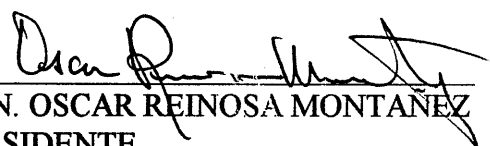
SECCION 2DA: Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "POR CUANTO" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

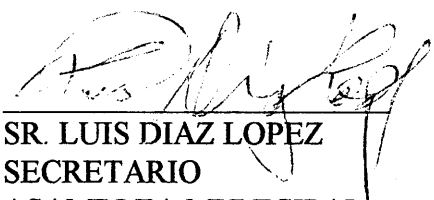
SECCION 3RA: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de Humacao de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecidos.

SECCION 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

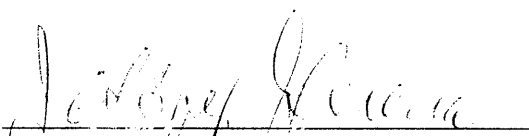
SECCION 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA HOY 4 DE febrero DE 1998, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.

  
HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA MUNICIPAL

  
SR. LUIS DIAZ LOPEZ  
SECRETARIO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE HUMACAO HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA EL DIA 10 DE febrero DE 1998.

  
HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA  
ALCALDE